ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 Bogotá Camina Segura, estableció el proyecto de inversión 8146 “Construcción de Ciudadanía Activa Crece La Participación en el Territorio con Promoción, Información e Innovación en Bogotá D.C.” cuyo objeto es promover el derecho a la participación a través de la concertación en la priorización, selección y construcción de obras de trabajo colectivo, necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida; el cuidado de los territorios, sus comunidades y el fortalecimiento del tejido social en cumplimiento con la misionalidad de la entidad.

A su vez, el proyecto de inversión 8146 definió la meta 5 a partir de la cual se busca ejecutar 400 Obras con Saldo Pedagógico durante la vigencia 2024-2027, con el fin de promover el derecho a la participación a través de la concertación en la priorización, selección y construcción de obras de trabajo colectivo, necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida; el cuidado de los territorios, sus comunidades y el fortalecimiento del tejido social en cumplimiento con la misionalidad de la entidad.

Para ello, la Gerencia de Proyectos, ha establecido la metodología Obras con Saldo Pedagógico (OSP), para promover la participación ciudadana y permitir el diálogo y la concertación a través de la ejecución de proyectos comunitarios. Esta metodología acoge las experiencias anteriores de los modelos de participación que han sido implementados por la entidad, fortaleciendo el quehacer institucional y el reconocimiento de los territorios, sus organizaciones y la construcción de obras que fomentan la pedagogía y la movilización ciudadana.

La metodología de Obras con Saldo Pedagógico tiene como objetivo fomentar la creación de proyectos comunitarios por parte de las Juntas de Acción Comunal u Organizaciones de Acción Comunal, incentivando alianzas estratégicas que promuevan la participación ciudadana, la corresponsabilidad, el desarrollo comunitario y la preservación del espacio público, fortaleciendo asimismo la cultura democrática y la cultura de paz.

Así las cosas, se trata de una intervención menor en el espacio público, desarrollada por las organizaciones sociales y comunales, la cual promociona pedagógicamente la participación activa de la comunidad a través de procesos de co-creación, con el propósito de fortalecer los espacios de encuentro y las relaciones vecinales de confianza, dejando como resultado; la recuperación, el embellecimiento, la generación y apropiación responsable del territorio desde la construcción colectiva del tejido social, la seguridad y la promoción de cultura ciudadana.

Con esta de la metodología se contribuye al mejoramiento de espacios públicos enmarcados en la planificación y selección participativa por parte de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias, fomentando en ellas la promoción de la participación, el sentido de pertenencia, la apropiación responsable e interés por desarrollar obras innovadoras y sostenibles sobre espacios públicos, con importancia para el cuidado y recuperación de la vida, las comunidades, sus territorios y el fortalecimiento de procesos.

En atención a lo anterior y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado, consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal – IDPAC suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 833 de 2024, cuyo objeto es:

> *"Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros entre el Fondo de Desarrollo Local San Cristóbal y el instituto distrital de la participación y acción comunal – IDPAC, implementando estrategias de formación y fortalecimiento de las capacidades de los miembros de las organizaciones de acción comunal e instancias de participación ciudadana."*

Dentro del Convenio citado, se estableció el componente de fortalecimiento, que tiene como objetivo general:

> *"Promover procesos de gestión comunitaria para el desarrollo social a partir de la materialización de iniciativas que se deriven de la identificación colectiva de necesidades y el trabajo articulado para la transformación de las mismas."*

Y como objetivos específicos, se establecieron:

1. *Consolidar el carácter estructurante del territorio del Espacio Público.*
2. *Superar la inequidad territorial en el acceso al Espacio Público.*
3. *Mejorar la calidad del Espacio Público*
4. *Promoverlaparticipaciónyapropiaciónciudadanassobreel EspacioPúblico.*
5. *Fortalecer la construcción de ciudadanía en el Espacio Público.*
6. *Fortalecer los mecanismos institucionales para la planeación, gestión, financiación y administración del Espacio Público.*

Desde este Convenio se busca fortalecer a las Juntas de Acción Comunal de la localidad de San Cristóbal a través de la metodología de obras con saldo pedagógico del IDPAC desde la cual se busca optimizar y fortalecer las relaciones que se establecen en las comunidades usando como medio el mantenimiento, adecuación, rehabilitación y embellecimiento de los espacios públicos de los barrios del localidad, constituyendo una principal herramienta para la presentación de propuestas donde se realizan intervenciones menores en el espacio público.

<u>Obras Menores de Infraestructura:</u>

Comprenden el mantenimiento, rehabilitación, embellecimiento y reverdecimiento del espacio público en zonas recreativas, deportivas, barriales y mobiliario urbano que contribuyan a mejorar la seguridad, la movilidad y el medio ambiente; entre otras que sean viables técnica y financieramente, tales como:

- Rehabilitación de andenes, alamedas y senderos peatonales.
- Rehabilitación de juegos infantiles y escenarios deportivos.
- Mantenimiento y/o remplazo de máquinas biosaludables.
- Rehabilitación de escenarios culturales y plazoletas.
- Fortalecimiento de huertas existentes e implementación de jardines.
- Muralismo y enlucimiento de fachadas.
- Embellecimiento del espacio público en general.

Saldo pedagógico de la obra

La metodología incorpora el componente de saldo pedagógico como un elemento para el desarrollo de acciones pedagógicas orientadas a promover el aprendizaje colectivo, la apropiación del espacio objeto de intervención y la sostenibilidad social del proyecto, mediante estrategias que fortalezcan la participación y el compromiso de la comunidad beneficiaria. En este sentido, el saldo pedagógico deberá encontrarse claramente definido, establecer resultados verificables y medibles, contribuir al fortalecimiento de las capacidades comunitarias y propiciar el desarrollo de una cultura democrática basada en el diálogo social, la participación ciudadana, la corresponsabilidad y la convivencia, garantizando que las actividades implementadas generen impactos sostenibles más allá de la ejecución de la intervención física.

Siendo así, que por medio de del Convenio Interadministrativo 833 de 2024 se hizo un llamado a las Juntas de Acción Comunal de la localidad de San Cristóbal para que presentaran sus propuestas de Obras con Saldo Pedagógico en los tiempos y criterios determinados; lo cual, arrojó como resultado de esta convocatoria la selección de propuestas de Obras con Saldo Pedagógico ganadoras de Juntas de Acción Comunal de la localidad. Para cumplir lo anterior, se ha definido suscribir convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal de la localidad.

En el marco del Convenio Interadministrativo 833 de 2024, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, se aportan los recursos para que la Gerencia de Proyectos acompañe la ejecución de las obras con Saldo Pedagógico de Juntas de Acción Comunal de San Cristóbal, buscando optimizar y fortalecer las relaciones que se establecen en las comunidades usando como medio el mantenimiento, adecuación, rehabilitación y embellecimiento de los espacios públicos de los barrios del Distrito Capital. Como resultado se espera promover la participación ciudadana, fortalecer los liderazgos y la construcción del tejido social desde el ejercicio propio de la ciudadanía.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Junta de Acción Comunal del barrio JAC BELLO HORIZONTE de la localidad de San Cristóbal ejecutará la Obra con Saldo Pedagógico RECUPERAR EL ESPACIO PÚBLICO DEPORTIVO Y CULTURAL, en la DIRECCION Cl. 31c Sur & Cra. 3a Este**;** conforme a la distribución de presupuesto establecida de la obra con saldo pedagógico en el marco del Convenio Interadministrativo 833 de 2024 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y el IDPAC.

3. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

VALOR CONVENIO SOLIDARIO	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	CARACTERISTICA GENERAL DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	TIPO DE ESPACIO	DIRECCIÓN
26259536 DE PESOS M/CTE	SAN CRISTÓBAL	JAC BELLO HORIZONTE	RECUPERAR EL ESPACIO PÚBLICO DEPORTIVO Y CULTURAL	MEJORAMIENTO / / REHABILITACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	ESCENARIO DEPORTIVO	Cl. 31c Sur & Cra. 3a Este

a. Localización:

4.559247729861179, -74.09203797451595

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES

Los aportes de las partes se desarrollan de la siguiente manera:

a. Aportes de la Entidad Estatal

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, en el marco del **Convenio Interadministrativo 833 de 2024 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y el IDPAC** aportará la suma de **26259536** a la **Junta de acción Comunal JAC BELLO HORIZONTE de la localidad de San Cristóbal**, para que esta ejecute la Obra con Saldo Pedagógico.

Por lo que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, generará un proceso de acompañamiento integral por parte del equipo interdisciplinario de la Gerencia de Proyectos (técnico, social, ambiental y financiero) para garantizar la correcta ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico seleccionadas; de esta manera se fomentará la autorregulación, regulación mutua y el diálogo entre las comunidades y las Instituciones Distritales. Con lo anterior, se garantizará un proceso de control y vigilancia en aras de fomentar la transparencia de todo el proceso.

El acompañamiento integral que se realizará incluye las siguientes acciones:

a) Acompañamiento en el territorio durante la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico.
b) Acompañamiento en las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento en el avance de ejecución de las actividades contempladas en las propuestas.
c) Soporte en los procesos financieros para la ejecución de la obra.
d) Acompañamiento en el proceso social que desarrollarán las Juntas de Acción Comunal para promover la participación incidente de las comunidades beneficiadas por la intervención en las actividades de obra que dieran lugar a ello.

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

Por su parte la Junta de acción Comunal JAC BELLO HORIZONTE de la localidad de San Cristóbal ejecutará la Obra con Saldo Pedagógico para RECUPERAR EL ESPACIO PÚBLICO DEPORTIVO Y CULTURAL, en Cl. 31c Sur & Cra. 3a Este; conforme a la distribución de presupuesto establecida de la obra con saldo pedagógico relacionada en la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico, de la siguiente manera:

- **Elementos para actividades que generen saldo pedagógico (5%-10%):** Se deberá destinar entre el 5% y el 10% del valor total de la propuesta para la compra de elementos, materiales, alimentos y alquileres necesarios para la realización de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y aquellas que generen saldo pedagógico. Dichas actividades deberán promover la participación ciudadana y podrán realizarse de manera presencial.

- **Ingresos Ocasionales (10%-20%)**: Se deberá destinar entre el 10% y el 20% del valor total de la propuesta para el pago del talento humano que se vincule de manera ocasional tanto a la

ejecución de la obra, como a las actividades que generen saldo pedagógico. Este talento humano deberá tener en lo posible incidencia en el territorio donde se ejecutará la iniciativa. Las cuentas de cobro para el pago de talento humano no generarán ningún tipo de vínculo laboral con el IDPAC.

- **Contrapartida o aporte del Organismo de Acción Comunal**: El Organismo de Acción Comunal realizará aportes voluntarios orientados al fortalecimiento de la participación comunitaria, la apropiación social, la sostenibilidad y el sentido de corresponsabilidad frente a la iniciativa desarrollada. Dichos aportes podrán consistir en la disposición de mano de obra comunitaria no remunerada, materiales, herramientas, equipos, espacios para almacenamiento u otros recursos disponibles en la comunidad, siempre que su destinación sea compatible con el objeto del convenio. Estos aportes no constituirán erogaciones a cargo del IDPAC, no generarán reconocimiento económico adicional ni modificarán el valor, el equilibrio económico, el alcance, las obligaciones, el plazo de ejecución o las condiciones pactadas en el Convenio Solidario, y deberán sujetarse a los principios de transparencia, responsabilidad y adecuada ejecución de los recursos públicos.

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

La Junta de Acción Comunal deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Elaborar y presentar la programación de ejecución de la obra, que incluya el cronograma detallado de actividades, la definición de las jornadas de trabajo colectivo y la secuencia de ejecución, para aprobación de la supervisión.
2. Formular y presentar el plan de trabajo, en el que se describan las actividades a desarrollar, la metodología de ejecución, los recursos requeridos, el cronograma y los mecanismos de seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Realizar la selección y vinculación del talento humano requerido para la ejecución del proyecto, garantizando que los perfiles cumplan con las condiciones establecidas en el anexo técnico y que su contratación cuente con la aprobación previa de la supervisión.
4. Ejecutar las obras menores de infraestructura objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones de la propuesta técnica del proyecto hasta alcanzar el cien por ciento (100 %) de ejecución física.
5. Implementar las acciones correspondientes al componente de saldo pedagógico, conforme a las actividades, metodología, productos y demás especificaciones definidas en la propuesta técnica del proyecto, orientadas a fortalecer la apropiación comunitaria, el uso adecuado de la intervención y su sostenibilidad.
6. Presentar informes de avance de la ejecución, acompañados de la documentación técnica y administrativa que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con la correspondiente certificación de avance y el visto bueno de la supervisión.
7. Gestionar la suscripción del acta de avance de obra al cincuenta por ciento (50 %) y al cien por ciento (100 %) de ejecución física, debidamente suscrita por la Presidencia de la Junta de Acción Comunal y la supervisión del contrato, en la que se evidencien las actividades desarrolladas y el porcentaje de avance alcanzado.
8. Realizar la entrega formal de la obra culminada, mediante la suscripción del acta de recibo a satisfacción entre la Presidencia de la Junta de Acción Comunal y la supervisión del contrato,

dejando constancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas, la ejecución de las actividades contratadas y la entrega de la infraestructura objeto del convenio.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Gastos financiables

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC, únicamente aceptará con cargo al recurso económico del Convenio Interadministrativo 833 de 2024 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y el IDPAC, los siguientes gastos, previa aprobación de la supervisión:

- Suministro de los elementos y/o materiales necesarios para la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico.
- Pago de servicios como: alquileres de equipo, maquinaria, transporte de insumos, entre otros necesarios para la ejecución de la obra.
- Elementos que se encuentren en la canasta de elementos publicada por el IDPAC con la presente Convocatoria IDPAC-PIPCI-PT-02 o que cumplan la condición establecida en la Nota 19 del presente documento.
- Pago de talento humano por concepto de mano de obra, talleristas, conferencistas y honorarios entre mínimo el 10% y máximo el 20% del valor total de la propuesta.

b. Gastos no financiables

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, no aceptará, ni aprobará con cargo al recurso económico del Convenio Interadministrativo 833 de 2024 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y el IDPAC, los siguientes:

- Pago de servicios públicos, impuestos, deudas, o similares.
- Gastos previos a la radicación de la propuesta: diseño, gastos de fotocopias, elaboración, impresión y todos aquellos pagos en que incurran las Juntas de Acción Comunal para la inscripción de la propuesta.
- Pago de la garantía (póliza de cumplimiento) para la ejecución de la propuesta.
- Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte de la Junta de Acción Comunal y sus miembros inscritos en la propuesta.
- Compra de bienes inmuebles y vehículos.
- Adecuación, intervención y/o restauración de cualquier tipo de bien inmueble privado.
- Adecuación, intervención y/o restauración al interior de salones comunales.
- Gastos de hotel, tiquetes aéreos y demás gastos viáticos o de desplazamiento.
- Compra o entrega de licores y sustancias psicoactivas.
- Gastos que no se relacionen con las actividades y naturaleza de la propuesta seleccionada.
- Compra de maquinaria, celulares, televisores, radios, cabinas de sonido, carpas y demás que estén en contravención al objeto de la propuesta.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

a. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad. Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

b. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, el IDPAC se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través del personal de la Gerencia de Proyectos.

Se generará un proceso de acompañamiento integral por parte del equipo interdisciplinario de la Gerencia de Proyectos (técnico, social, ambiental y financiero) para garantizar la correcta ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico seleccionadas; de esta manera se fomentará la autorregulación, regulación mutua y el diálogo entre las comunidades y las Instituciones Distritales. Con lo anterior, se garantizará un proceso de control y vigilancia en aras de fomentar la transparencia de todo el proceso.

El acompañamiento integral que se realizará incluye las siguientes acciones:

- Acompañamiento en el territorio durante la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico.
- Supervisión a los avances de las actividades de cada propuesta de acuerdo con el cronograma de Obra.
- Acompañamiento en las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento en el avance de ejecución de las actividades contempladas en las propuestas.
- Soporte en los procesos financieros para la ejecución de la obra.
- Acompañamiento en el proceso social que desarrollarán las Juntas de Acción Comunal para promover la participación incidente de las comunidades beneficiadas por la obra, en las actividades de obra que dieran lugar a ello.

8. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de inicio de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas a la interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en construcción, el (Organismo de Acción Comunal o la Entidad Estatal) está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

9. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En el marco de la estrategia Obras con Saldo Pedagógico, no se requieren permisos especiales para la intervención del espacio público, dado que las acciones permitidas corresponden a obras menores de infraestructura y/o de desarrollo social y ambiental. Estas incluyen el mantenimiento, mejora, rehabilitación, embellecimiento y reverdecimiento de espacios públicos existentes, tales como parques, andenes, senderos peatonales, plazoletas, mobiliario urbano, huertas, jardines, escenarios culturales o deportivos, entre otros. Sin embargo, en caso de que la ejecución de una propuesta contemple

actividades que, por su naturaleza o localización, llegasen a requerir algún tipo de permiso o autorización, será responsabilidad exclusiva del organismo de acción comunal gestionar y obtener dichos permisos antes de la suscripción del convenio solidario. El IDPAC no asumirá responsabilidad por la ausencia de estos trámites ni por las suspensiones o afectaciones al proyecto derivadas de su omisión. El inicio de actividades sin los permisos correspondientes constituirá un incumplimiento contractual, lo que podrá conllevar la imposición de sanciones y la obligación de reintegrar los recursos no ejecutados.

10. ENTREGA DE LA OBRA

En esta etapa se realizará la entrega a la comunidad de la Obra con Saldo Pedagógico y la liquidación del convenio solidario. Se contemplan las siguientes acciones:

- **Jornada de entrega de la Obra con Saldo Pedagógico**

La Junta de Acción Comunal deberá realizar una jornada participativa que incluya la comunidad beneficiada, el equipo técnico y social del IDPAC, entre otros como organizaciones, instituciones, entidades aliadas o colaboradores de la Obra con Saldo Pedagógico, en donde se realice un acto protocolario para la entrega simbólica de la obra a la comunidad y se evidencie el saldo pedagógico de la misma a través de acciones lúdicas, deportivas, artísticas, ambientales y culturales.

Este ejercicio permitirá a la ciudadanía en general conocer de manera clara las gestiones realizadas, sus resultados e impactos. En este sentido, la fecha y hora de las entregas protocolarias de las Obras con Saldo Pedagógico deberán ser concertadas y aprobadas con el equipo institucional del IDPAC, además deben incluir la realización de las siguientes actividades:

- Presentar los logros alcanzados a través de la Obra con Saldo Pedagógico (ejercicio de rendición de cuentas), generando un espacio de diálogo en doble vía con el fin de retroalimentar la gestión realizada por las Juntas de Acción Comunal.

- Promocionar y dinamizar la Obra con Saldo Pedagógico durante la jornada participativa a través de una o varias acciones; lúdicas, deportivas, artísticas, ambientales, culturales, entre otras.

Generar un espacio de memoria comunitaria para resaltar las acciones que permitieron fortalecer el tejido social a través de la instalación de un aviso conmemorativo, dispuesto en un espacio público seguro y visible cercano a la obra, cumpliendo las especificaciones definidas en el documento de requisitos para la presentación de propuestas de OSP. Los costos del aviso deben estar incluidos en el formato de presupuesto anexo a la convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico.

- **Cierre de las Obra con Saldo Pedagógico y liquidación de los Convenios Solidarios**

Finalizada la ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico, se procederá a liquidar los convenios solidarios suscritos con las Juntas de Acción Comunal para lo cual se prestará el acompañamiento necesario por parte de la Gerencia de Proyectos.

11. DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Co-creación	La co-creación es un ejercicio legítimo de la participación ciudadana que permite la construcción colectiva para la apropiación responsable y el cuidado del espacio público de los territorios.
Convenio Solidario	Complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.
Desarrollo sostenible	Es el tipo de desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.
Diálogo social	Se refiere al ejercicio que se origina en espacios de encuentro entre las institucionales públicas del estado y las organizaciones sociales, instancias, líderes sociales y ciudadanos no organizados; para expresar opiniones, plantear necesidades, problemáticas, así como ser consultados y concertar las soluciones que requiere la población que participa del diálogo.
Espacio público	El espacio público es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional. En este sentido, el espacio público lo constituyen las calles, las vías, los andenes, los parques, las plazas y plazoletas, las zonas verdes en general, las zonas de cesión obligatoria gratuita o cesiones urbanísticas, entre otros elementos constitutivos y complementarios que lo conforman. (Cartilla ABC del espacio público).
Innovación social	Es un enfoque creativo y práctico de las acciones que se pueden desarrollar colectivamente para construir soluciones a problemáticas sociales y/o ambientales; propuestas diferentes y articuladas intersectorialmente para enfrentar los problemas de forma colaborativa y sostenible, así como transformar y mejorar la calidad de vida de las comunidades.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Planificación participativa	La planificación participativa introduce el rol clave de los ciudadanos en sistemas de innovación abierta en la esfera pública. Es el ejercicio consciente y concertado en donde las organizaciones sociales, comunitarias, gubernamentales y/o empresariales se corresponsabilizan de lo relacionado con la administración y distribución del espacio urbano y el entorno social.
Participación incidente	Es una acción proactiva de individuos y colectivos sociales y políticos que buscan influir en asuntos públicos para transformar realidades negativas mediante la colaboración con entidades estatales en la toma de decisiones. Incluye elementos de participación ciudadana, pero también considera actores no ciudadanos, como niños, niñas y adolescentes, en asuntos que les afectan directamente. Se aborda en tres dimensiones: como derecho, como ejercicio y como condición.

NOTA: Las propuestas presentadas por las Juntas de Acción Comunal del Distrito Capital, en el marco del Convenio Interadministrativo 833 de 2024 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y el IDPAC, para el cumplimiento de los requisitos para el primer desembolso, se sugiere un ajuste a la presentación de la programación de ejecución de la obra y al plan de trabajo a través de la realización de mesas de trabajo entre las Organizaciones Comunales, la supervisión y los funcionarios de la Gerencia de Proyectos del IDPAC. Lo anterior puede generar variaciones en los componentes del presupuesto, el cual está conformado por elementos, servicios y generación de ingresos ocasionales, permitiendo el desarrollo de las propuestas desde una perspectiva técnica; esto no quiere decir que variará el objeto de esta. Por tal motivo la descripción de la propuesta se proyecta de acuerdo a lo que está establecido en el formato de presentación de la propuesta.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

• IDPAC-PIPCI-ES-01 Metodología Obras con Saldo Pedagógico – OSP